

LLAMADO A POSTULACIÓN PARA ASESORÍA PROFESIONAL

**En el marco de la elaboración de un Plan de Acción
para el establecimiento de nuevos etiquetados y
estándares mínimos de Eficiencia Energética.**

SJW/ABM/PMO/MVZ/RRH

2020-51F - B-427

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

1. Glosario

Para los efectos de las presentes bases de postulación, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

Cierre de postulaciones: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia www.agenciaSE.org procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un acta de conformación del equipo.

Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.

HH: Horas Humanas, que serán efectivamente utilizadas para el desarrollo de la presente asesoría.

Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar del presente llamado, presentando los documentos requeridos en el presente documento y adquiriendo los compromisos correspondientes.

MEPS: Sigla asociada a estándar mínimo de eficiencia energética, de su traducción en inglés minimum energy performance standard.

2. Introducción

2.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), Chile

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, desde ahora en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética o Agencia, es una fundación de derecho privado. Es un

organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Sostenibilidad Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2 Rol de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la República Argentina (SE)

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la República Argentina.

Dentro de su marco de acción, Intervenir en la elaboración y ejecución de la política energética nacional y asistir en la celebración de los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en materia energética en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.

La SE guiará y articulará a nivel nacional con los distintos actores beneficiarios la implementación del proyecto y será contraparte de las actividades a realizar en Argentina.

2.3 Programa EUROCLIMA +

EUROCLIMA+ es el programa insignia de la Unión Europea sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático con América Latina y es implementado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) junto a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Expertise France, la FIIAPP, la GIZ y el apoyo de dos agencias de Naciones Unidas, La Cepal y UN Environment.

En agosto de 2019, la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la ex Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio de Hacienda de la República Argentina, fueron seleccionados a través del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y

adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”, para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

2.4 Descripción General del Proyecto

El proyecto “Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile”¹ propone robustecer las políticas, normas, estándares, herramientas y buenas prácticas de eficiencia energética en Argentina y Chile, mediante la transferencia de conocimiento entre ambos países y el desarrollo de acciones en sectores considerados estratégicos por su alto potencial de eficiencia energética y por su capacidad replicativa y demostrativa, a saber:

- Establecimientos industriales electro intensivos.
- Empresas PyMEs.
- Transporte automotor de carga.
- Edificios públicos.
- Alumbrado público.
- Generación de capacidades.

2.5 Descripción General del Producto 6

En el contexto de mejorar los programas nacionales de etiquetado a través de una revisión integral de los mismos e identificación de oportunidades de mejora se propone desarrollar el Producto 6, el que consiste en desarrollar una propuesta de cambio de etiquetado en cada país con parámetros de calidad internacional.

¹ <http://euroclimaplus.org/proyectos-energia/mitigacion-de-gases-de-efecto-invernadero>

En una primera etapa se realizará un plan de acción para el establecimiento de nuevos etiquetados y estándares mínimos de eficiencia energética para Chile y Argentina.

En una segunda etapa, se realizará un estudio técnico para el establecimiento de nuevos etiquetados y MEPS. Posteriormente se presentarán los resultados y propuestas de estos nuevos etiquetados en una actividad final de difusión.

En el contexto específico del Producto 6, como primera actividad se requiere contratar el servicio de asesoría profesional para que preste el servicio de asesoría para la elaboración de un Plan de Acción para el establecimiento de nuevos etiquetados y estándares mínimos de Eficiencia Energética para Argentina y Chile.

3. Antecedentes del Plan de Acción

El etiquetado de eficiencia energética es una política orientada a entregar información a los consumidores para que al momento de la compra puedan comparar y seleccionar artículos más eficientes. Contar con artefactos más eficientes significa para el usuario menor consumo de energía, lo que a su vez se traduce en cuentas de electricidad más bajas y una menor incidencia ambiental debido a menores emisiones de gases de efecto invernadero. Las etiquetas de consumo de energía le permiten al consumidor hacer una elección más razonada sobre los productos que compra.

En Chile, el etiquetado de eficiencia energética tiene sus inicios en el año 2003, con la elaboración del estudio "Selección de Artefactos Eléctricos Prioritarios para la Implementación de un Programa de Etiquetado de Eficiencia Energética" cuyo objetivo era evaluar la factibilidad y los beneficios potenciales de la aplicación de un Programa de Etiquetado de Eficiencia Energética (P3E) y el establecimiento de una lista priorizada de artefactos eléctricos a considerar en su aplicación, de acuerdo a su impacto a nivel país. Los primeros productos etiquetados fueron las ampollitas incandescentes y los refrigeradores domésticos, ambos en vigencia desde 2007. A la fecha, se cuenta con más de 25 artefactos etiquetados que utilizan distintos energéticos en su funcionamiento.

En Argentina, el etiquetado de eficiencia energética data del año 1998 cuando fue publicada la norma técnica IRAM 2404-3 “Etiquetado de eficiencia energética para aparatos de refrigeración de uso doméstico”. El esquema del etiquetado de electrodomésticos fue regulado al año siguiente mediante la Resolución 319/1999 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería. En la misma se establece la implementación obligatoria del etiquetado en un listado definido de equipos electrodomésticos, con la posterior definición de las fechas de entrada en vigencia a través de Disposiciones fundadas de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior. Respecto al etiquetado de gasodomésticos, el mismo fue regulado mediante la Resolución 2747/2002 del Ente Nacional Regulador del Gas. La primera norma de etiquetado que entró en vigencia bajo este esquema fue la NAG-312 “Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos”. Desde los hitos antes mencionados y hasta la actualidad se ha trabajado intensamente en el desarrollo, revisión e implementación de normativas de etiquetado de eficiencia energética y MEPS.

Desde la Agencia y la SE, estamos trabajando para promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía a nivel nacional, mediante la ejecución de programas y proyectos, centrados en la articulación de actores y la generación de información relevante que permita guiar la toma de decisiones de consumo energético.

Es por lo anterior que se ha determinado la necesidad de contar con una asesoría específica para contar con soporte técnico y coordinación en el levantamiento de información, elaboración del plan.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Realizar el llamado al profesional que quiera prestar el servicio de asesoría, en Chile o Argentina, para la elaboración de un Plan de Acción para el establecimiento de nuevos etiquetados y estándares mínimos de Eficiencia Energética para Argentina y Chile.

4.2 Objetivos Específicos del servicio

- Desarrollar un diagnóstico de los programas de etiquetados de eficiencia energética de Argentina y Chile.
- Desarrollar los insumos para el establecimiento de un plan de acción, con bajada nacional.
- Facilitar el establecimiento de Objetivos, actividades, tareas y plazos que deben ser contenidos en el plan.
- Redactar una propuesta de Plan de acción de acuerdo con los lineamientos del mandante.

5. Requisitos mínimos de postulación

El postulante debe ser persona natural con disponibilidad para desarrollar, de acuerdo con el plan de trabajo acordado con la AgenciaSE, el proceso de elaboración Plan de Acción para el establecimiento de nuevos etiquetados y estándares mínimos de Eficiencia Energética se desarrollará entre los meses de noviembre 2020 y noviembre 2021.

El postulante deberá tener residencia en Chile o en Argentina, pues la prestación del servicio deberá realizarse en alguno de esos dos países.

Además, el postulante deberá

- Poseer un título profesional de ingeniero (a).
- Indicar un mínimo de 30 horas mensuales para la ejecución de actividades, verificado mediante el Anexo 5.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o SE, o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del

artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- b) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- c) Las personas naturales que mantengan proceso judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- d) Quienes formen parte de la lista negra de proveedores de la Unión Europea.
- e) Las letras anteriores serán acreditadas mediante declaración jurada simple N°2 y n° 3.

6. Documentación mínima que debe ser entregada para la postulación

La documentación requerida para la postulación es la siguiente:

- ◆ Copia de la cédula de identidad o documento Nacional de Identidad del profesional postulante.
- ◆ ANEXO 1: Formulario de identificación del postulante.
- ◆ ANEXO 2: Declaración jurada simple.
- ◆ ANEXO 3: Declaración jurada simple, exclusiones.
- ◆ ANEXO 4: Experiencia del postulante.
- ◆ ANEXO 5: Declaración de disponibilidad de HH mensuales.
- ◆ En caso de optar por la prestación de servicio en Argentina, deberá presentar el ANEXO 6

- ◆ Propuesta técnica.
- ◆ Certificado de Título Profesional escaneado.

AgenciaSE tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo con el formato solicitado, que no presenten uno o más de los anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo biocombustibles@agenciase.org, utilizando como asunto: "Consulta asesoría Plan de Acción etiquetados", hasta el día anterior al cierre de las postulaciones.

7. Lugar y horario de presentación de las postulaciones

Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org, indicando en el asunto: Postulación: Asesoría Plan de Acción etiquetados.

Serán consideradas todas aquellas postulaciones recibidas hasta **23 de noviembre del 2020 a las 17:00 hrs.**

En caso de que existan dificultades en los servidores de correo electrónico para el envío de la documentación solicitada, el postulante podrá enviar hasta el 24 de noviembre a las 13:00 hrs. su postulación, debiendo adjuntar de manera complementaria una imagen de pantalla que evidencie los sucesivos intentos de envío dentro de la fecha y hora solicitada en las bases.

8. Duración del servicio

El/la profesional seleccionado deberá ejecutar los servicios hasta el *30 de noviembre de 2021*. Sin perjuicio de lo anterior, AgenciaSE podrá extender el plazo de la contratación de lo servicio en función del plan de trabajo entregado una vez contratada la asesoría hasta que exista disponibilidad presupuestaria para el servicio.

9. Estructura del servicio

El servicio tendrá por objetivo asesorar la elaboración del Plan de Acción, liderado por la Jefatura de Línea de Climatización de la Agencia. Quien ejecute el servicio deberá estar disponible para ejecutar las actividades consideradas en el Plan de trabajo que se describe en este apartado.

9.1 Actividades mínimas:

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en la presente convocatoria.

9.1.1 Plan de trabajo

Luego de la reunión de inicio de servicios de la asesoría, quien preste el servicio, deberá presentar un Plan de trabajo para el asesoramiento, incluyendo las actividades presenciales y/o a distancia, detallando al menos:

- Periodos para el desarrollo de las reuniones de trabajo con instituciones, sesión de análisis de los insumos que se le entreguen, sesión de preparación de instancias de trabajo interinstitucional, sesión de preparación de insumos para el plan, presentación de propuestas de objetivos, actividades, tareas y plazos que deben ser contenidos en el plan.
- Asesoría a distancia por video conferencia y otros medios remotos, y reuniones presenciales para la coordinación de actividades.
- Elaboración y adecuación de instrumentos, documentos y recursos necesarios para el desarrollo de la asesoría (presentaciones en formato PowerPoint, documentos de trabajo, pautas de taller de trabajo, guiones, etc.)
- Ajustar contenidos, de acuerdo con lo solicitado.

9.1.2 Hitos mínimos a desarrollar:

El trabajo de asesoría debe considerar al menos, los siguientes hitos a desarrollar, de acuerdo con el plan de trabajo desarrollado:

- Inicio:

Se debe realizar taller binacional de presentación de experiencias locales. Considera diseño de metodología de trabajo con instituciones, coordinación del taller, preparación de insumos y sistematización de lo trabajado.

Este hito debe ser realizado siguiendo las indicaciones de la contraparte técnica de AgenciaSE, luego de la publicación del acta de adjudicación del servicio.

- Diagnóstico:

Se identificará el modelo de trabajo de cada país, institucionalidad que interactúa, catastro de artefactos etiquetados, protocolos de ensayo utilizados, normas en las cuales se basan los protocolos, modelos de certificación, diferencias metodológicas, expectativas y necesidades de cada país, y caracterización de los mercados asociados. Si se establece necesario, este diagnóstico podrá contener análisis específicos de artefactos, de acuerdo con lo solicitado por la contraparte técnica.

- Propuesta de Plan de Acción

A partir del diagnóstico, y los insumos particulares que se hayan levantado, debe proponer los ejes de trabajo del plan de acción, objetivos, actividades, tareas y plazos. Riesgos y alcances del plan en cada país. Todo debe ser sistematizado en un documento.

- Cierre:

En la que se hará entrega del resultado de la Asesoría, junto con el informe final del proceso que reflejará todas las actividades realizadas en la presente asesoría.

9.2 Mecanismo de ejecución del servicio

Quien preste la asesoría deberá:

- Estar disponible para realizar sus actividades de manera presencial o distancia.
- Desarrollar actividades de transferencia, capacitación, presentaciones y análisis de información.
- Sistematizar y respaldar cada actividad que se realice en el contexto de la asesoría,

Para efectos del monitoreo y reporte del avance del proceso de asesoría existirán los siguientes hitos:

- **Reunión de seguimiento:**

Se realizarán dos veces en el mes. Los temas a tratar serán:

- Evaluación de riesgos, oportunidades y potencialidades emergentes en relación con la implementación de la asesoría.
- Avances en los procesos de asesoría. Reporte de resultados.
- Entrega de insumos para difundir en distintas plataformas, en base a las actividades realizadas en el periodo, la sistematización de la información relevante, comunicados de prensa con fotografías y/o evidencias de las actividades. Todo este material podrá enviarse previamente vía correo electrónico.

Otros profesionales de la AgenciaSE o personas que la contraparte técnica invite, podrán participar de estas reuniones de seguimiento.

- **Reporte digital mensual de actividades.**

Quien preste la asesoría deberá indicar mediante reporte, de acuerdo con el formato entregado por la Agencia, las actividades mensuales realizadas.

Este reporte deberá contener al menos el detalle de informes, minutas y otros documentos entregables, asesorías presenciales y no presenciales, reuniones sostenidas y reuniones programadas del mes siguiente.

Anexos de este informe serán los registros fotográficos y/o audiovisual que se generen durante todo el proceso de implementación de la asesoría.

10. Revisión y Selección de profesional

10.1 Revisión de Antecedentes

Se verificará el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5. Cualquier profesional que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, no será considerado en la evaluación.

Adicionalmente, la falta de antecedentes de postulación será notificada a los postulantes, otorgando un plazo máximo de reingreso de información de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la postulación. Los postulantes que no ingresen la información faltante se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

Durante esta etapa la Agencia verificará que los postulantes no sean parte de la Base de datos de exclusiones y sanciones de la Unión Europea, de encontrarse el postulante en esta base de datos, la Agencia excluirá al postulante de la convocatoria.

10.2 Selección de Postulante

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 4 profesionales: 2 profesionales de la

Agencia de Sostenibilidad Energética, 1 profesional de la Subsecretaría de Energía de Chile y 1 profesional de la SE, quienes evaluarán los antecedentes recibidos.

El proceso de evaluación será interno. En él se revisarán para efectos de la selección los antecedentes e información entregada en los anexos de la presente convocatoria para cada postulante. En el proceso se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
1. Formación académica acorde al servicio a realizar	25%
2. Experiencia profesional	35%
3. Calidad de la Propuesta técnica	30%
4. Presenta todos los anexos solicitados en tiempo y forma	5%
5. Criterio de equidad de género	5%

Una vez concluido el proceso de evaluación la comisión emitirá un acta en la que recomendará, en función de los antecedentes revisados, cual profesional fue seleccionado/a.

No obstante, AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente, con el fin de contar con una toda lo necesario para el proceso de evaluación.

1. Formación académica acorde al servicio a realizar.

Se evaluará el título obtenido por el profesional, que sea indicado en el formulario de postulación. Para efectos del puntaje a obtener se aplicará la siguiente rúbrica:

Título Profesional	Puntaje
Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico (o simil)	100

Ingeniería Industrial o Comercial	70
Ingeniería no especificada en los indicadores anteriores	50

2. Experiencia profesional

Se evaluará la cantidad de proyectos en los que haya participado el profesional, indicados en el Anexo 4, considerando la siguiente rúbrica:

Experiencia Profesional	Puntaje
El profesional ha participado en al menos 3 estudios de artefactos para etiquetados de eficiencia energética o MEPS. Además, ha participado en al menos 1 proyecto de cooperación internacional.	100
El profesional ha participado en al menos 3 estudios de artefactos para etiquetados de eficiencia energética o MEPS.	90
El profesional ha participado en menos de 3, pero al menos 1, estudio de artefactos para etiquetados de eficiencia energética o MEPS. Además, ha participado en al menos 1 proyecto de cooperación internacional.	80
El profesional ha participado en menos de 3, pero al menos 1, estudio de artefactos para etiquetados de eficiencia energética o MEPS.	70
El profesional ha participado en 3 estudios de eficiencia energética y en al menos 1 proyecto de cooperación internacional.	60
El profesional ha participado en 3 estudios de eficiencia energética.	50
El profesional ha participado en menos de 3 estudios de eficiencia energética y en al menos 1 proyecto de cooperación internacional.	40
El profesional ha participado en menos de 3 estudios de eficiencia energética.	30
El profesional no ha participado en estudios de artefactos para etiquetados de eficiencia energética, MEPS, o estudios de eficiencia energética.	0

3. Calidad de la Propuesta técnica

Evaluación de la propuesta de realización de la consultoría: programa de trabajo, metodología de trabajo y Carta Gantt, incluyendo actividades mínimas solicitadas, y propuesta de otras actividades adicionales que no estén consideradas en las presentes bases.

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La Propuesta Técnica se ajusta a los servicios requeridos considerando e incluyendo todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Además, especifica los plazos de cada actividad y estos están acorde a los planteados en las bases, describe detalladamente cada una de las actividades, evidencia un entendimiento de lo solicitado y la propuesta técnica carece de errores e incoherencias.	100
La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, uno de los siguientes aspectos no está presente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifica los plazos de cada actividad y estos están acorde a los planteados en las bases. 2. Describe detalladamente cada una de las actividades. 3. Evidencia un entendimiento de lo solicitado. 4. La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. 	80
La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, dos de los siguientes aspectos no están presente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifica los plazos de cada actividad y estos están acorde a los planteados en las bases. 2. Describe detalladamente cada una de las actividades. 3. Evidencia un entendimiento de lo solicitado. 4. La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. 	60

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
<p>La Propuesta Técnica incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría. Sin embargo, tres o más de los siguientes aspectos no están presente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especifica los plazos de cada actividad y estos están acorde a los planteados en las bases. 2. Describe detalladamente cada una de las actividades. 3. Evidencia un entendimiento de lo solicitado. 4. La propuesta técnica carece de errores e incoherencias. 	30
<p>La Propuesta Técnica no se ajusta a lo solicitado pues no incorpora todas las actividades mínimas necesarias para el desarrollo de la asesoría</p>	0

4. Presentación todos los anexos solicitados en tiempo y forma

Se evaluará al postulante de acuerdo a los antecedentes presentados en su postulación.

En caso de que el postulante haya presentado todos los anexos, completos y a tiempo obtendrá 100 puntos en este criterio, en su defecto obtendrá 0 puntos en este criterio.

5. Criterio de equidad de Género

Postulantes de género femenino tendrán un puntaje en este criterio de 100 puntos.

11. Inicio de actividades y reuniones

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos de la selección del profesional, mediante la cual se inicia la ejecución de los servicios y asignación de horas de acuerdo al tipo de asesoría, experiencia del seleccionado y horas disponibles. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de inicio de actividades es la fecha de inicio de los servicios contratados.

Además de coordinar temas propios del servicio, en esta reunión inicial la contraparte técnica de AgenciaSE hará entrega al consultor de los formatos que deberá utilizar conforme se indica en el presente llamado.

12. Pagos

La Agencia realizará pago mensual, por las HH asignadas por la contraparte técnica al proceso de asesoría que se ejecute(n) y evidencie(n) correctamente los servicios descritos en el presente llamado, previa revisión de los entregables acordados en el plan de trabajo definido en la reunión de inicio. Todo lo anterior se formalizará a través de la respectiva orden de compra emitida por la AgenciaSE.

Presupuesto Disponible	Máximo a cancelar por HH dedicada al servicio ²³
\$19.000.000	\$28.550

Las horas mensuales requeridas para la asesoría serán definidas por la contraparte técnica en virtud de los avances del proyecto, la disponibilidad de las instituciones y el plan de trabajo.

Existirá un mínimo de 30 horas mensuales que la Agencia se compromete a asignar al adjudicado, de manera tal de que existirá un pago mínimo mensual de \$856.500. Excepcionalmente sólo el primer mes de ejecución del servicio este monto podrá ser inferior.

Observación a la entrega de reportes y pagos

En el caso que algún servicio reportado no cumpla con el formato o con las instrucciones, la contraparte técnica de AgenciaSE notificará las observaciones al profesional,

² Monto bruto. Para la emisión de boletas de honorarios debe considerarse la retención del 10,75% establecida para el año 2020, por Servicio de Impuestos Internos ([www. http://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html](http://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html))

³ En caso de ser seleccionado proveedor en Argentina, este valor se ajustará al equivalente en dólares en el momento de la adjudicación.

retrasándose el pago de ese mes. Este pago solo se efectuará una vez que este haya sido aprobado por parte de la Agencia.

En este caso, la boleta de honorarios o factura adjunta a los entregables deberá ser anulada y reemitida por el profesional con el valor de los servicios aprobados.

13. Propiedad de la Información.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud de las presentes bases de concurso, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, conjuntamente con la AECID. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Profesional copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores **anexos** constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse debido al siguiente acuerdo de trabajo.

14. Conocimiento y aceptación del presente llamado de postulación para asesoría profesional.

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el consultor declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente el presente llamado y sus anexos obligándose a cumplirlas a cabalidad, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Luego del nombramiento oficial de las postulaciones aceptadas el profesional deberá firmar un acuerdo de confidencialidad acorde al tenor del presente llamado.

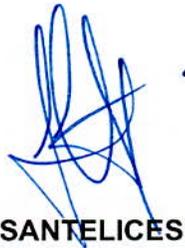
15. Personerías.

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y la personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre	
RUT/DNI	
Fecha de nacimiento	
Dirección	
Ciudad	
Comuna/Barrio	
Región/Provincia (Argentina)	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto ⁴	

ANTECEDENTES PROFESIONALES	
Grado académico actual	
Universidad que lo emite	
Título profesional	
Capacitaciones desarrolladas en el marco de la postulación	

⁴ Debe considerar a lo menos un número de celular.

DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL

--

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

[Ciudad], [día], [mes], [año]

Yo [NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL], [RUT], declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo y Firma del Postulante

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, EXCLUSIONES

BASES DE DATOS DE EXCLUSIONES Y SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 5 de las Bases. Declaro bajo juramento que he realizado la consulta a la Base de Datos de exclusiones y sanciones de la Unión Europea (<https://www.sanctionsmap.eu/>), no encontrándome en los registros de esta última.

Nombre completo (Persona natural)	País de origen	Dirección	Número de Documento de Identificación

Nombre Completo y Firma del Postulante

ANEXO 4 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

Nombre Completo	
-----------------	--

Experiencia en estudios de artefactos para etiquetados de eficiencia energética o MEPS.		
Datos de contacto mandante (nombre, teléfono y correo electrónico)	Nombre del estudio y breve descripción	Rol dentro del estudio.

Proyectos de Cooperación Internacional en los que ha participado			
Datos de contacto mandante (nombre, teléfono y correo electrónico)	Nombre del Proyecto y breve descripción	Rol dentro del proyecto	Instituciones involucradas

Nombre y Firma del Profesional

ANEXO 5 DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HH MENSUALES Y VALOR DE SERVICIO

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO POSTULANTE], [RUT], declaro bajo juramento que me es posible comprometer HH durante los siguientes meses:

Mes	Indicar cantidad	Mes	Indicar cantidad
Noviembre 2020		Diciembre 2020	
Enero 2021		Febrero 2021	
Marzo 2021		Abril 2021	
Mayo 2021		Junio 2021	
Julio 2021		Agosto 2021	
Septiembre 2021		Noviembre 2021	

Valor máximo bruto a cancelar por HH destinada al servicio: \$28.550 (veinte y ocho mil quinientos cincuenta pesos)

De la misma forma, me comprometo a ejecutar los servicios que me sean asignados para realizar todas las reuniones telefónicas y/o por video conferencia, necesarias para el correcto desarrollo de la metodología.

Nombre y Firma del Profesional

ANEXO 6 Declaración Jurada condiciones de Prestación de Servicio en Argentina

[Ciudad], [día], [mes], [año]

Yo [NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL], [RUT], declaro bajo juramento que en caso de ser seleccionado para prestar el servicio desde Argentina, cumpliré con las normativas tributarias de este país y dispondré de una cuenta bancaria, debiendo informar, nombre del banco, número de cuenta corriente, código Swift para recepcionar los pagos que la Agencia generará por la contratación de su servicio.

Nombre Completo y Firma del Postulante